

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Noviembre Cuatro (04) de Dos Mil Veintidós (2022)


Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001402301220150071000.  
Demandante: BANCO COLPATRIA S.A.  
Demandado: CARLOS ALBERTO GIRON PEÑA.

En atención a lo solicitado, por el apoderado judicial de la parte actora, en escrito que antecede, respecto a decretar el embargo y retención de las cuentas corrientes, de ahorro y C.D.T., que estén a nombre del demandado CARLOS ALBERTO GIRON PEÑA, en la entidad financiera Banco Lulobank.

Se le hace saber a la profesional del derecho doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO, que debe apersonarse del proceso toda vez que, mediante auto del 03 de junio de 2022, se decretó la medida solicitada por el actor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 043 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-11-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ